



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 094-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 20 de abril de 2023.

VISTO:

El Oficio N°073-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 04 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, del acápite 6.1.5 del literal d) establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Oficio N° 073-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 04 de abril de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora mediante acto resolutorio el Reconocimiento y Felicitación a los alumnos y personal docente, por haber publicado el artículo **"RELATIONSHIP OF CASH MANAGEMENT TO PROFITABILITY OF CEMENT COMPANIES LISTD ON THE LIMA STOCK EXCHANGE"** en la Revista "International Journal Of Professional Bussines Review";

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tiene como política de incentivos, reconocer a estudiantes, docentes y servidores administrativos, el esfuerzo extraordinario e invaluable, adicional a sus funciones, que se realicen en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales de esta Casa Superior de Estudios, por lo que se tiene a bien emitir acto administrativo a través del cual se brinde reconocimiento y felicitación a los docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por los méritos antes descritos;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Reconocimiento y Felicitación a los docentes de la UNIFSLB de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales por la publicación del Artículo **"RELATIONSHIP OF CASH MANAGEMENT TO PROFITABILITY OF CEMENT COMPANIES LISTD ON THE LIMA STOCK EXCHANGE"**, tal como se detalla:



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 094-2023- **UNIFSLB/P**

Bagua, 20 de abril de 2023.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCENTE /ESTUDIANTE	ORCID
01	DR. VICTOR HUGO PUICAN RODRIGUEZ	Docente contratado categoría asociado a tiempo completo	https://orcid.org/0000-0001-7402-9576
02	DR. FREDDY MANUEL CAMACHO DELGADO	Docente ordinario categoría principal a tiempo completo	https://orcid.org/0000-0002-3053-5300
03	DR. FRANK BOLLET RAMÍREZ	Docente contratado categoría principal a tiempo completo	https://orcid.org/0000-0003-4670-8114

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** el Reconocimiento y Felicitación al estudiante de la UNIFSLB de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales por la publicación del Artículo "**RELATIONSHIP OF CASH MANAGEMENT TO PROFITABILITY OF CEMENT COMPANIES LISTED ON THE LIMA STOCK EXCHANGE**", tal como se detalla:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCENTE /ESTUDIANTE	ORCID
01	YESSICA MARYORY CHURA AGURTO	Estudiante	https://orcid.org/0000-0003-0710-9327

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFIQUESE** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. **SILVERIO VARGAS QUISPE**
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

